



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO: 130.09.05

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN No. 03
20 de Febrero de 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 107 DE 2024
“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA EL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A FAVOR DEL
MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA Y SE ESTABLECEN LOS DESCUENTOS
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**

La Secretaría de Hacienda del municipio de Sonsón, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 788 de 2002, en el Acuerdo Municipal 018 de 2024 y demás normas que rigen la materia,

CONSIDERANDO

Que por medio del Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 018 de 2024, se adoptó la regulación sustantiva y procedimental en el Municipio de Sonsón y en este se fijaron los elementos de la obligación tributaria de los impuestos, tasas y contribuciones, régimen sancionatorio y procedimental a favor de esta entidad territorial.

Que es deber de la administración municipal establecer los plazos para la presentación de las declaraciones y pago de los impuestos en el municipio conforme a los artículos 14, 30, 51, 348, 350, 358 del Acuerdo 018 de 2024.

Que mediante la Resolución 107 de 2024 se establece el calendario tributario y se fijan los lugares y plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a favor del municipio de Sonsón Antioquia para la vigencia fiscal 2025.

Que todos los contribuyentes del municipio deberán acogerse al calendario tributario para cumplir con la obligación tributaria establecidas en el Estatuto Tributario Municipal.

Que el artículo 4 de la Resolución 107 de 2024 establece las formas y lugares de presentación de las declaraciones privadas de industria y comercio y señala que deberá presentarse electrónicamente a través de la página web <https://entidadesintegradas.co/Registro/faces/Login.xhtml>



MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO: 130.09.05

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Mayo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Que actualmente se presentan inconvenientes técnicos con la plataforma habilitada para la presentación de la declaración anual del impuesto de industria y comercio y se desconoce la fecha en la que los servicios informáticos serán restablecidos.

Con el fin de permitir el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio dentro de los términos establecidos en el artículo 3 de la Resolución 107 de 2024, es necesario modificar las formas de presentación de las declaraciones privadas del impuesto de industria y comercio.

Por lo expuesto en lo anterior, la Secretaría de Hacienda del municipio de Sonsón,

RESUELVE

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el artículo 4 de la Resolución 107 del 31 de diciembre de 2024 *"Por medio de la cual se fijan los lugares y plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a favor del municipio de Sonsón Antioquia y se establecen los descuentos para la vigencia fiscal 2025"* así:

ARTÍCULO 4. FORMAS Y LUGARES DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES PRIVADAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO. La declaración del impuesto de Industria y Comercio correspondiente al periodo gravable 2024, deberá presentarse de forma litográfica en la taquilla de impuestos de la Secretaría de Hacienda en la Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal – Parque Principal "Ruiz y Zapata" o en el correo tesoreriasonson@hotmail.com - tesoreria@sonson-antioquia.gov.co

PARÁGRAFO 1 : Los contribuyentes que realizaron actividades ocasionales gravadas con el Impuesto de Industria y Comercio por el año gravable 2024, deberán presentar la declaración anual privada de Industria y Comercio de forma litográfica con los respectivos soportes de pago en la taquilla de impuestos de la secretaria de Hacienda de Sonsón, en los plazos establecidos en el ARTÍCULO 3.

PARÁGRAFO 2. Las declaraciones presentadas a través de los correos electrónicos dispuestos para ello, deberán aportando junto con la declaración



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO: 130.09.05

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

memorial suscrito directamente por el contribuyente en el caso de las personas naturales, y por el representante legal y/o apoderado en casi de las personas jurídicas, en el cual se informe el cumplimiento de dicho deber formal

ARTÍCULO 2: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, los demás asuntos que no se especifiquen en el presente acto seguirán vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDREA HINCAPIE HERRERA
Secretaria de Hacienda
Municipio de Sonsón

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Gobs Estrategias Públicas-Contratista		20/02/2025
Revisó:	Alba Luz Restrepo- Contratista		20/02/2025
Aprobó:	Andrea Hincapie H-Secretaria de Hacienda		20/02/2025

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma